



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Malory Rojas Tunjuelo
Demandado:	Camilo Andrés Monroy Reyes
Radicación:	2020-00298
Asunto:	Contestación de la demanda
Decisión:	Decreta pruebas y fija fecha de audiencia

En atención al escrito remitido por el curador ad-Litem del demandado, en el que contesta la demanda, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que el curador ad-Litem de CAMILO ANDRÉS MONROY REYES presentó contestación oportuna al escrito introductorio, sin proponer excepciones.

SEGUNDO. DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte de la demandante:
 - Las documentales aportadas con el escrito de la demanda.
- b. Por parte del demandado:
 - El curador ad-Litem del demandado solicita que se tengan como tales las obrantes en el expediente.

TERCERO. SEÑALAR el día **martes veintiuno (21) de septiembre de 2021, a las 11:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 443 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

CUARTO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 045 hoy, 28 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA